



2.-BENEFICIARIOS.-Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos del término municipal de Crevillent que **organicen las actividades objetos de estas bases.**

Estos clubes para ser beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent
- Aportar la documentación solicitada.
- Incluir en su cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen la leyenda PATROCINADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.
- Facilitar la participación libre sin discriminación de raza, sexo y condición física.

3.-CRITERIOS DE VALORACION El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 80 % del gasto de la actividad.

3.1.-PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremaciones siguientes:

POR LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS LOCALES POR EQUIPOS E INDIVIDUALES

Nº JORNADAS DEL TORNEO	1 A 4		5 A 15		16 A 22		MAS DE 20	
	PRE BEJ/JUV	SEN/VET	PRE BEJ/JUV	SEN/VET	PRE BEJ/JUV	SEN/VET	PRE BEJ/JUV	SEN/VET
PUNTOS X EQUIPO	0.25	0.10	0.50	0.20	0.75	0.30	1	0.40
PUNTOS POR DEPORTISTA	0.05	0.02	0.1	0.04	0.15	0.06	0.2	0.08

El organizador de cada actividad certificará con la aportación de las actas de los partidos semanales o mensuales según la actividad, para su verificación.

A la vista de los criterios establecidos en el anexo 1, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes elevará informe y propuesta, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes
- La Concejal de Hacienda
- La TAG de contratación
- El Coordinador de Deportes.
- 1 miembro de la Junta de Gobierno del CMD

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent

3.4.- RESOLUCION Y PLAZOS RECURSOSResuelta la distribución de ayudas se comunicará a los clubes beneficiarios, los cuales podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Título V, capítulo 1, art.58.2.